



Para los efectos de oficio quatro mrs.

SELETO VARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y OCHO.

**D**ON CARLOS,  
POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de  
Aragon, de las dos Sicilias,  
de Jerusalèn, de Navarra, de  
Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-  
cia, de Mallorca, de Sevilla, &c. Adminis-  
trador perpetuo de las Ordenes, y Caballe-  
ria de Santiago, Calatrava, Alcantara, y  
Montesa, por Autoridad Apostolica: A vos  
los Priores, Provisores, Vicarios, y demàs  
Jueces Eclesiasticos; à los Gobernadores, Al-  
caldes Mayores, y Ordinarios de las Ciuda-  
des, Villas, y Lugares del Territorio de las  
referidas quatro Ordenes, à quienes lo con-  
tenido en esta nuestra Carta, y Provision  
toca, ò tocar pueda en qualquier manera,  
y à quienes, y cada uno de vos respectiva-  
mente cometemos, y mandamos su execu-  
cion, y puntual cumplimiento: SABED,  
que por Don Manuel de Azpilcueta, Ca-  
ballero de la Orden de Santiago, del nues-  
tro Consejo, y nuestro Fiscàl en el Real de  
las Ordenes, se hizo relacion en èl en diez  
de Marzo del año proximo pasado de mil  
setecientos sesenta y siete, tenia entendi-  
do, que algunas Justicias Ordinarias del Ter-  
ritorio de el dicho nuestro Consejo proce-

A

dian

